Licitación por Concurso de Ofertas – PAC Nº 37, ID Nº 237.490

Adquisición de Minibuses

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº 437/12, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación de ofertas de las Licitaciones por Concurso de Ofertas, convocadas para los procesos de contratación de los códigos PAC Nº 16, 33, y 37/12"*, con los siguientes funcionarios:

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abog. Carlos Ramiro Villalba.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Sr. Paúl Rolando Ojeda Martínez

Por la Dirección General de Administración:
Abog. Eulogio Gabriel Rivas Vera
Abog. Olga Soledad Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/*09 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO".*

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al articulo 56 del Decreto.

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la LCO Nº 37/2012.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y asi sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guarda relación con el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, convocado para la Adquisición de Minibuses, surge que:

.../

...////

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas", conforme al artículo 16 inciso b) de Ley Nº 2051/03, y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- Resolución CGR Nº 091/12 de fecha 27 de febrero de 2012, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2012 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*".

- Resolución CGR Nº 275 del 20/04/2012 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES...".

- Resolución CGR Nº 437 del 14/06/2012, que conforma Comité de Evaluación de Ofertas de la presente Licitación.

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000064 2012, por (G. 480.000.000) Guaraníes Cuatrocientos ochenta millones, a ejecutarse en el presente ejercicio.

- Plan Financiero Institucional vigente, previsto en el Objeto del Gastos respectivo para el mes de julio/12, por Guaraníes Cuatrocientos Ochenta Millones (G. 480.000.000).

- El tipo de contrato es Cerrado.

- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 27/04/12 y Nº de Exp. 314.627.

- Las empresas invitadas fueron: AUTOMOTOR S.A., GARDEN AUTOMOTORES S.A., NIPON AUTOMOTORES S.A., TAPE RUVICHA S.A., DE LA SOBERA HNOS. ACISA AUTOMOTORES, TEMA AUTOMOTORES S.A. , GRUPO TOYOTOSHI, RIEDER Y CIA

- Tomó conocimiento a través del Portal de la DNCP la firma DREI ASOCIADOS SRL.

- El acto de apertura de sobres se realizó en fecha 13/06/12. Conforme al acta labrada en esa oportunidad, se constata la presentación de 2 (dos) firmas, según el siguiente detalle:

Nombre de la Empresa:	Monto de oferta G.
1-Automotor S.A.	**533.650.000**
2- Drei Asociados S.R.L.	**585.500.000**

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme a las condiciones determinadas la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", específicamente en **los Criterios de Evaluación (IAO 34)** del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

...////

///...

OFERENTES	Automotor S.A.	Drei Asociados S.R.L.
MONTO en G. Impuesto al Valor Agregado (IVA) Incluido	533.650.000	585.500.000
DOCUMENTOS:		
1- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios	Cumple	Cumple
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple

Realizadas las verificaciones correspondientes, el Comité de Evaluación, concluye que ambas firmas cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere, y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Se procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por las firmas oferentes precisan de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata la corrección de los datos consignados en las mismas, confirmándose los siguientes valores:

	Nombre de la empresa:	Monto en G.
1	Automotor S.A.	533.650.000
2	Drei Asociados S.R.L.	585.500.000

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, los criterios de calificación establecidos en el PBC, específicamente en sección VII ANEXOS – se verifica los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma **AUTOMOTOR S.A.**, que presentó la cotización económicamente más baja, resultando:

...///

...///

• Documentos legales - Automotor S.A.	SIPE Nº 1194268
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	SIPE ACTIVO
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	SIPE ACTIVO
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	SIPE ACTIVO
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE

Se observa que la citada firma ha dado cumplimiento a lo solicitado en cuanto a los documentos legales exigidos. Seguidamente se verifican los antecedentes que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes del PBC.

Copias de Balances de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales vencidos (Años 2010 y 2011)	SIPE ACTIVO
Copia de contratos por provisión o facturaciones de venta de vehículos similares a lo propuesto, por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2009, 2010 y 2011) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	CUMPLE

...///

Constancias o certificados de Instituciones Públicas y/o empresas privadas, a las cuales ha proveído vehículos, similares a lo ofertado, en los últimos 3 años (2009, 2010 y 2011). (Mínimo 1 por año), y en los cuales manifieste su conformidad con los bienes adquiridos.	CUMPLE
Matrícula de Comerciante	NO CUMPLE
Declaración Jurada de ser representante oficial o distribuidor o subdistribuidor, autorizado de la marca del bien ofertado.	CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. *	CUMPLE
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con taller/es de reparación/es especializada/s en la marca del vehículo ofertado, en Asunción con certificado de autorización del representante de la marca y de contar con repuestos originales, del modelo del vehículo ofertado, por un periodo mínimo de 5 (cinco) años	CUMPLE
DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO	
Copias de Addendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere)	* NO CORRESPONDE
Declaración Jurada simple de manifestación de conocer sus derechos y obligaciones, las cuales están contempladas en el Vademécum Jurídico (ver formato)	CUMPLE
Especificaciones Técnicas del bien ofertado. Presentar anexos a su oferta catálogos, ficha técnica y manuales del vehículo ofertado.	CUMPLE

* No corresponde: considerando que no se han emitido Adendas.

En el cuadro precedente se observa la falta de un documento no sustancial, motivo por el cual, este Comité ha procedido a solicitarlo a la firma afectada, siendo remitida en el tiempo y forma requerido.

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta aludida cumple con todos los requisitos sustanciales y formales por lo que se efectúa la calificación posterior del Oferente, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos estipulados.

(a) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los ítems:

...////

///...

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2009,2010 y 011)

Este índice indica hasta que punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo, en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente mayor que 1 (uno) tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa, el coeficiente de los últimos 3 años es **de 3,10** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto).

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2009, 2010 y 2011)

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. La empresa en cuestión posee **el 0,32%** en promedio.

Sobre el punto consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez y endeudamiento de la firma AUTOMOTOR S.A. de los Balances Generales de los años 2009, 2010 y 2011, obrantes en el SIPE. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

CONCLUSIÓN: Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y, es nuestro parecer, que los indicadores de esta empresa son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica:

Conforme las documentaciones presentadas por el oferente y verificadas en este proceso de evaluación, el mismo demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato.

Por tanto, se concluye que la firma Automotor S.A.:

1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.

2) Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.

3) Presenta la oferta evaluada como la más baja.

...///

///...

A continuación se expone en detalle la oferta presentada por mencionada firma:

Lista de Precios									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	25101507-002	CAMIONETA CERRADA TIPO MINI BUS	Hyundai H-1	Corea	Unidad	03	Unidad	152.550.000	457.650.000
2	25101503-001	AUTOMOVIL TIPO SEDAN	Hyundai Accent	Corea	Unidad	01	Unidad	76.000.000	76.000.000
							"Precio Total:		533.650.000

En ese sentido, el Comité considera importante señalar que, conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria expedido por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, en el Objeto del Gasto respectivo, se cuenta con disponibilidad de Guaraníes Cuatrocientos ochenta millones (G. 480.0000.000), mientras que el monto total de la oferta de la firma en cuestión es de Guaraníes Quinientos treinta y tres millones seiscientos cincuenta mil (G. 533.650.000).

Sobre el punto, se realizan las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República es un Ente autónomo y que, conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes, tiene como función el control de las actividades económicas y financieras del Estado, de las distintas instituciones diseminadas en todo el territorio nacional, como asimismo, de los entes reguladores y de aplicación de las normas referentes al uso y manejo de los recursos naturales y el medio ambiente, prioritariamente se necesita contar con vehículos para el traslado de auditores, en este caso, los minibuses.

Por lo expuesto, se sugiere optar por la adjudicación del Ítem 1, referente a las tres camionetas cerradas tipo minibús, y declarar desierto el Ítem 2, automóvil tipo sedán, por la insuficiencia de recursos presupuestarios para solventar esta erogación.

CUARTA FASE: no se registró.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Finalmente, conforme lo mencionado más arriba y fundamentados en los criterios estipulados para esta contratación, en los principios establecidos en el Art. 4° Inc. a) "Economía y Eficiencia" de la Ley N° 2051/03, y el Art. 63 del decreto reglamentario, que hace referencia a los criterios de adjudicación; **se recomienda, la adjudicación a favor de la firma AUTOMOTOR S.A..**, por un monto total de Guaraníes Cuatrocientos cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta mil (G. 457.650.000)), **correspondiente al Ítem 1**, siendo dicha oferta la más conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

...///

///...

Asimismo, **se sugiere declarar desierto el Item 2**, conforme disposiciones de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* - artículo 30- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos; Inc. c) "... *por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante...*"

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente; informando que la misma se deberia formalizar a través de Contrato Cerrado con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la recepción de los bienes a satisfacción por parte de la Contraloría General, previa autorización por Resolución CGR.

Por último, se deja constancia que el Comité de Evaluación eleva el presente Informe dentro del plazo establecido en el artículo 2º la Resolución CGR Nº 437/2012.

Es nuestro informe.

Asunción, 18 de junio de 2012.

Abog. Eulogio G. Rivas V.
Dirección General de Administración

Abog. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección General de Administración

Abog. Carlos Ramiro Villalba
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Paúl R. Ojeda Martínez
Dirección General de Licitaciones